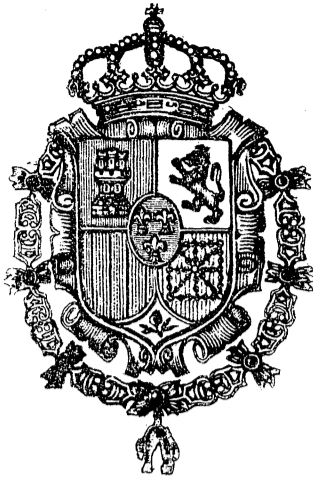


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.. Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LA ISLAS }
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Federico Loygorri del cargo de Gobernador civil de la provincia de Navarra; declarándole cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Navarra á D. Antonio Torres Jordí, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vista la exposición elevada por la Audiencia de Valencia en que, usando de las facultades que le concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional, impuesta á Juan Esteve Pardo en causa por el delito de allanamiento de morada, se conmute por 125 pesetas de multa:

Considerando que atendidas las circunstancias del hecho y el poco daño causado por el delito, de la rigurosa aplicación de las prescripciones legales resulta en este caso notablemente excesiva la pena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto.

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de dos años, cuatro

meses y un día de prisión correccional impuesta á Juan Esteve Pardo por 125 pesetas de multa.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

Vista la exposición elevada por la Audiencia de Ciudad Rodrigo en que, usando de las facultades que le concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena y multa de 500 pesetas, impuesta á Ciriaco Domínguez Moro en causa sobre falsificación de documento oficial, se conmute por la de seis meses y un día de destierro:

Considerando que atendidos la escasa malicia con que procedió el reo, su edad avanzada, el ningún lucro que reportó y el insignificante daño causado por el delito, de la rigurosa aplicación de la ley resulta en este caso notablemente excesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración la propuesta de la Sala sentenciadora; de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena y multa de 500 pesetas impuesta á Ciriaco Domínguez Moro por la de tres años de presidio correccional.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

Vista la exposición elevada por la Audiencia de Albacete en que, usando de las facultades que le concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de cuatro años, dos meses y veintidós días de prisión correccional, impuesta á Antonio Bonete López en causa sobre atentado, se conmute por la de cinco meses de arresto:

Considerando que atendidos la escasa malicia con que procedió el reo y el daño causado por el delito, de la rigurosa aplicación de las prescripciones legales resulta en este caso notablemente excesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de cuatro años, dos meses y veintidós días de prisión correccional, impuesta á Antonio Bonete López por la de cinco meses de arresto.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

En nombre de mi Augusto hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por ascenso de escala, á D. Manuel Bofarull y Sartorio Inspector segundo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, en la vacante que resulta por haberse concedido licencia reglamentaria á D. Manuel Oliver y Hurtado.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por ascenso de escala, á Don Juan de Dios de la Rada y Delegado Inspector tercero del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, en la vacante que resulta por promoción de D. Manuel Bofarull y Sartorio á Inspector segundo del mismo Cuerpo.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por ascenso de escala, á D. Miguel Velasco y Santos Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios en la vacante que resulta por promoción de D. Juan de Dios de la Rada y Delgado á Inspector tercero del mismo Cuerpo.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Imo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre último; S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido aprobar el adjunto reglamento para la ejecución de dicho Real decreto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1888.

CANALEJAS Y MÉNDEZ.

Sr. Director general de Instrucción pública.

REGLAMENTO

PARA LA EJECUCION DEL REAL DECRETO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1888

CAPITULO PRIMERO

DE LOS TURNOS DE PROVISION Y DECLARACION DE VACANTES.

Artículo 1.º Las plazas vacantes de Maestros, Maestras y Auxiliares de escuelas superiores, elementales, de párvulos y de adultos á que se refiere el art. 1.º del Real decreto de 2 de Noviembre último, serán provistas alternativamente y por

Considerando que el mismo Supremo Tribunal ha declarado en sentencia de 28 de Noviembre de 1863 que las leyes 4.^a y 5.^a, tit. 11 de la Partida 5.^a, citadas por la parte recurrente, no se refieren ni podían referirse á las ventas de bienes raíces de menores, respecto de los cuales otras leyes han prescrito reglas y solemnidades especiales á las que se hallan subordinados los preceptos de aquellas:

Considerando que esas reglas y solemnidades tienen tal importancia que su omisión es causa de nulidad de la venta, según terminantemente preceptúa la Ley 60, tit. 18 de la Partida 3.^a, y ha consignado el Supremo Tribunal en fallos que

forman jurisprudencia, como los de 8 de Octubre de 1862, 19 de Octubre de 1865, 3 de Abril de 1868, 29 de Enero de 1874, 13 de Abril de 1875, 19 de Mayo de 1880 y 10 de Mayo de 1882:

Considerando que por todas estas razones no puede estimarse, como el recurrente solicita, que los contratos otorgados por D. Jerónimo Mesquida en 26 de Septiembre y 22 de Diciembre de 1883 adolezcan de un vicio que tan solo daba lugar á la rescisión, pues lo que en ella existía era una infracción legal que llevaba consigo una causa de nulidad esencial y absoluta:

Considerando que actos y contratos en su origen esencial

y absolutamente nulos, no son susceptibles de ratificación, pues con respecto á ellos rige el conocido principio de que lo nulo no puede *ex post facto* convaler;

Esta Dirección general ha acordado confirmar la providencia apelada.

Lo que con devolución del expediente original comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1888.—El Director general, Emilio Navarro.—Sr. Presidente de la Audiencia de Palma de Mallorca.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad. — Negociado de Estadística.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 18 de Diciembre.

		Núm. de inhumaciones						Núm. de fetos							
		SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES			SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	3	Soltero..	Difteria.....	Nueva del Este.....	»		36	Hembra..	22	Soltera..	Escaras gangrenosas.....	Hospital provincial.....	»	
2	Idem....	5	Idem....	Idem.....	San Miguel.....	»									
3	Idem....	2	Idem....	Idem.....	Barrio Nuevo.....	»		37	Idem....	71	Idem....	Bronquitis.....	Idem.....	»	
4	Idem....	68	Casado..	Carcinoma.....	Hospital provincial.....	»		38	Idem....	26	Idem....	Pulmonía.....	Jorge Juan.....	»	
5	Idem....	60	Idem....	Disnea.....	Esperanza.....	»		39	Idem....	66	Viuda ..	Cólico nefrítico..	San Rafael.....	»	
6	Idem....	64	Idem....	Hepatitis.....	Guttenberg.....	»		40	Idem....	82	Idem....	Ovaritis crónica..	Ceniceros.....	»	
7	Idem....	47	Idem....	Lesión corazón.....	Columela.....	»		41	Idem....	8	Soltera..	Angina.....	Quesada.....	»	
8	Idem....	17	Soltero..	Pneumonía.....	San Bernardo.....	»		42	Idem....	3	Idem....	Idem.....	Mira el Sol.....	»	
9	Idem....	3	Idem....	Encefalitis.....	Don Juan de Austria.....	»		43	Idem....	4	Idem....	Laringitis.....	Aguas.....	»	
10	Idem....	10 m.	Idem....	Meningitis.....	Desengaño.....	»		44	Idem....	1	Idem....	Meningitis.....	Río.....	»	
11	Idem....	1	Idem....	Espasmo del pecho.....	Jacometrezo.....	»		45	Idem....	10 m.	Idem....	Idem.....	Tribulete.....	»	
12	Idem....	1	Idem....	Catarro bronquial.....	Cuartel de Inválidos.....	»		46	Idem....	2	Idem....	Sarampión.....	San Cosme.....	»	
13	Idem....	1	Idem....	Sarampión.....	San Cosme.....	»		47	Idem....	1	Idem....	Raquitis.....	Carnero.....	»	
14	Idem....	10 m.	Idem....	Idem.....	San Bernardo.....	»		48	Idem....	1	Idem....	Anemia.....	Luchana.....	»	
15	Idem....	6 m.	Idem....	Bronquitis.....	Paseo de San Vicente.....	»		49	Idem....	2	Idem....	Fiebre catarral..	Luciente.....	»	
16	Idem....	6 m.	Idem....	Idem.....	Miñas.....	»		50	Idem....	3	Idem....	Bronquitis.....	Cardenal Cisneros.....	»	
17	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Cicerón.....	»		51	Idem....	7 m.	Idem....	Idem.....	Santa Isabel.....	»	
18	Idem....	3 m.	Idem....	Atrapsia.....	Francisco Cea.....	»		52	Idem....	3	Idem....	Idem.....	Rodas.....	»	
19	Idem....	1	Idem....	Pneumonía.....	Mesón de Paredes.....	»		53	Idem....	7 m.	Idem....	Fiebre perniciosa..	Ventura Rodríguez.....	»	
20	Idem....	4 m.	Idem....	Bronquitis.....	Ramón de la Cruz.....	»		54	Idem....	72	Viuda ..	Pneumonía.....	Espino.....	»	
21	Idem....	1	Idem....	Quemaduras.....	Almansa.....	Judicial.		55	Idem....	68	Idem....	Lesión cardíaca..	Galileo.....	»	
22	Idem....	63	Casado..	Encefalitis.....	Hospital provincial.....	»		56	Idem....	69	Idem....	Reblandecimiento cerebral.....	Hospital provincial.....	»	
23	Idem....	33	Soltero..	Pericarditis.....	Idem.....	»									
24	Idem....	27	Casado..	Tuberculosis.....	Segovia.....	»		57	Idem....	78	Idem....	Encefalitis.....	Idem.....	»	
25	Idem....	44	Idem....	Lesión corazón.....	Cuesta de Santo Domingo	»		58	Idem....	77	Idem....	Epitelioma.....	Idem.....	»	
26	Idem....	68	Viuda ..	Gistitis.....	Castelló.....	»		59	Idem....	71	Soltera..	Reuma.....	Plaza del Progreso.....	»	
27	Idem....	72	Idem....	Catarro seni.....	Montalván.....	»		60	Idem....	23	Idem....	Intoxicación.....	Segovia.....	»	
28	Idem....	82	Casado..	Vejez.....	Travesía del Almendro..	»		61	Idem....	2 m.	Idem....	Eclampsia.....	Mesón de Paredes.....	»	
29	Idem....	2	Soltero..	Enteritis.....	Esparteros.....	»		62	Idem....	83	Viuda ..	Vejez.....	Príncipe.....	»	
30	Idem....	38	Casado..	Tuberculosis.....	Plaza de Matute.....	»		63	Idem....	38	Casada ..	Cáncer matriz.....	Salesas.....	»	
31	Idem....	3 d.	Soltero..	Catarro bronquial.....	Coloreros.....	»		64	Idem....	1	Soltera..	Bronquitis.....	Estudios.....	»	
32	Idem....	3	Idem....	Meningitis.....	Lavapiés.....	»		65	Idem....	52	Viuda ..	Fiebre reumática..	Imperial.....	»	
33	Idem....	62	Idem....	Catarro pulmonal.....	Don Martín.....	»		66	Idem....	50	Casada ..	Pulmonía.....	Mayor.....	»	
34	Idem....	Feto..			Santa Ana.....	»		67	Idem....	72	Viuda ..	Disenteria.....	Hospital Orden Tercera..	»	
35	Idem....	Idem..			Ticiano.....	»		68	Idem....	Feto..			Colegiata.....	»	

Total de inhumaciones: 65 y 3 fetos.—Varones 35; hembras 33.—De difteria 3 niños.

MINISTERIO DE HACIENDA—BANCO DE ESPAÑA
SITUACIÓN DEL MISMO

	22 Diciembre 1888.		15 Diciembre 1888.		22 Diciembre 1888.		15 Diciembre 1888		
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	
ACTIVO									
Caja.....	280.649.214	96	280.870.797	29		150.000.000	150.000.000		
Efectivo metálico.....						15.000.000	15.000.000		
Efectos pendientes de cobro.....	3.125.647	19	4.349.507	40		12.002.416	55	12.110.927	57
Casa de Moneda: por reacuñación de la plata recogida.....	10.655.000		11.655.000			2.005.742	26	1.872.339	90
Efectivo en poder de Comisionados extranjeros.....	29.851.513	12	29.549.122	83		711.200.125		708.807.075	
Efectivo en poder de conductores.....	500.750		915.631	25		339.563.732	38	339.845.099	28
	324.782.125	27	327.340.058	77		62.210.880	87	62.510.712	31
	153.534.625	32	153.313.437	28		4.313.641	40	4.324.541	90
	191.381.577	13	190.986.767	56		735.334	38	735.334	38
	463.384.696	88	463.384.696	88		2.811.730		2.951.300	
Cartera.....						866.684	20	881.213	82
Descuentos.....						15.689.747	19	15.689.747	19
Préstamos.....						341.177	48	623.551	28
Deuda amortizable al 4 por 100 ..						43.363.100	16	41.221.597	55
Acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos.....	12.270.000		12.270.000						
Letras del Tesoro.....	126.340.000		126.340.000						
Otros conceptos.....	7.952.834	84	7.558.918	23					
Bienes inmuebles.....	13.991.772	13	13.901.245	30					
Tesoro público: su cuenta corriente de efectivo.....	45.372.498	61	44.341.356	46					
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1. ^o de Octubre á 31 de Diciembre de 1888.....									
Tesoro público: por operaciones en el extranjero desde 1. ^o de Octubre á 31 de Diciembre de 1888.....	371.573	71	35.044	72					
Diversos.....	2.795.547	50	1.343.765	25					
	17.927.060	48	15.758.149	73					
	1.360.104.311	87	1.356.573.440	18					

PORMENOR DEL EFECTIVO METÁLICO

	22 Diciembre 1888.	15 Diciembre 1888.		
	Ptas.	Cénts.		
Oro.....	66.734.964	57	66.823.930	
Amonedado.....			5.239.327	51
En barras.....	5.248.319	22	205.510.763	12
Plata.....	205.306.800	28	3.296.776	66
Bronce.....	3.359.130	89		
	280.649.214	96	280.870.797	29

El Interventor general, Julián I.lorete.—V.º B.º—El Gobernador, Albacete.

presentando al Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis de Badajoz, D. Fernando Ramírez Vázquez, contra Doña María del Pilar Fontes y Melgarejo, D. Carlos Schemit y Grandpié, éste como padre de su menor hija Doña Teresa Schemit Fontes, y otros, sobre cumplimiento de una disposición testamentaria otorgada por D. Alonso de la Paz, ha dictado providencia en el día de hoy, mandando se emplazase por segunda vez y por medio de la oportuna cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Valencia y Barcelona, á los antedichos individuos, en atención á la ausencia é ignorado paradero de los mismos, á fin de que en el término improrrogable de ocho días, á contar desde la inserción en el último periódico oficial, comparezcan en la demanda, de la cual se les ha conferido anteriormente traslado, y se personen en ella en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto el emplazamiento acordado respecto de los dos demandados que se expresan, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Fregenal de la Sierra á 14 de Diciembre de 1888.—El actuario, Remigio Palanco. X—936

LOGROÑO

D. Gabriel Martín, Juez de instrucción de Logroño.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Andrés Cuello Fernández, de cincuenta y cuatro años, quincallero ambulante y vecino de Valladolid, para que dentro del término de quince días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal sobre amenazas á Casimiro Fernández; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Logroño á 10 de Noviembre de 1888.—Gabriel Martín.—Juan Sabando. J—7798

MADRID—OESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital con fecha 12 de los corrientes en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Pedro Celestino Cañedo, se hace público y notorio por medio del presente edicto, que en la Junta general de acreedores del concursado celebrada en esta Corte con fecha 7 del actual fueron elegidos, nombrados y proclamados en votación nominal como primero y segundo Síndicos D. José Briones Parra y D. Joaquín Serrano Cuéllar, y como tercero D. Antonio García Hernández, todos vecinos y residentes en esta villa, á quienes, previa la aceptación y juramento de desempeñar bien y fielmente su cargo, se les ha dado posesión del mismo, y á conocer como tales á las personas que designaron con fecha de ayer; y se previene que se haga entrega á dichos Síndicos de cuanto corresponda al concurso.

Madrid 20 de Diciembre de 1888.—V.º B.º—Federico Monalve.—El actuario, Bernardino Franco Alonso. X—934

PUENTEAREAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción de la villa de Puenteareas y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo en forma á José González Soto, casado, labrador, vecino de Salvatierra, ausente en el día en punto ignorado, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para rendir declaración indagatoria en causa que contra él y otros se instruye por el delito de falsedad en documentos públicos; apercibido que de no hacerlo, además de ser declarado rebelde le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Puenteareas á 9 de Diciembre de 1888.—Julio Martínez Jimeno.—Por mandado de S. S., José Alonso y Solís. J—7880

RIBADEO

D. Antonio Fernández Cid, Juez de instrucción de Ribadeo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Castro Páez, alias de Moches, casado, de treinta y nueve años de edad, marinero y vecino de Rinlo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue contra él y otros por lesiones á Domingo Galdo Gerbad; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Dada en Ribadeo Diciembre 1.º de 1888.—Antonio Fernández Cid.—El actuario, Francisco Salvadores Robles. J—7881

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, dictada en el sumario que se instruye en el mismo por lesiones á Manuel León Rodríguez, se ha mandado citar á Alonso y Antonio García Cañero, naturales y vecinos de esta ciudad, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, calle de Santo Domingo, núm. 66, á prestar declaración en expresado sumario; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Sanlúcar de Barrameda 12 de Diciembre de 1888.—El actuario, Rafael Casanova. J—7838

SAN ROQUE

D. Salvador Abad Linares, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Alba y Alba, de cincuenta y siete años de edad, natural de Villar de Maro, casado, mendigo, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra Juan Alcázar Domínguez por hurto de prendas.

San Roque 10 de Diciembre de 1888.—Salvador Abad Linares.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—7882

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Florencio Ballarín, Juez de instrucción del partido de Santa Coloma de Farnés.

Por la presente cito y llamo á los procesados José Texidor y Aymeride, de edad treinta y siete años, soltero, siendo vecino de Vich, de estatura alta, color moreno, pelo castaño, ojos pardos y barba cerrada; Simón Abacín y Palomo, de veinticuatro años de edad, casado, labrador, vecino de Cabañal ó Cabanes en la provincia de Castellón de la Plana, de estatura alta, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz y cejas regulares y barba escasa; Ramón Llosas ó Llorás y Villarabla, de edad veintitrés años, soltero, labrador, vecino de la Bausa ó Basorúa de la Bousa, en la provincia de Lérida, de estatura regular, color pálido, imberbe, de pelo negro, ojos pardos, nariz y cejas regulares; Francisco Ceres y Vernié, de treinta y ocho años de edad, soltero, bracero, natural de Almenar en la provincia de Lérida, de estatura alta, color moreno, barba cerrada, pelo castaño y ojos pardos; Pedro Izquierdo y Vidal, de veintitrés años de edad, soltero, trabajador, natural de Belmonte, en la provincia de Teruel, de estatura regular, color sano, barba cerrada, pelo negro, ojos pardos, nariz y cejas regulares, y Jaime Daols y Viñas, de edad veintisiete años, soltero, bracero, natural ó vecino de Orés, partido de Vich, en la provincia de Barcelona, de estatura regular, color moreno, algo pecoso, poca barba, pelo castaño, ojos pardos, nariz y cejas regulares, los cuales trabajaban en una carretera en construcción cerca de la villa de San Hilario Sacalm, y se ignora su actual paradero, á fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado á prestar indagatoria en méritos de causa criminal que se les sigue sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A la vez ruego y encargo á las demás Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura de los referidos procesados y dispongan su conducción á las cárceles de la presente villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Santa Coloma de Farnés á 6 de Diciembre de 1888.—Por disposición de S. S., Juan Rotllán, Escribano. J—7838

SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción de esta capital por providencia de este día, y en cumplimiento de carta orden de la Sección 2.ª de la Audiencia de esta capital, librada en causa criminal que se sigue á Antonio Oria Portilla sobre lesiones, tiene acordado sean llamados y citados los testigos Adela Llama y Luis Citores, ausentes, de ignorado paradero, cuyo domicilio tuvieron en esta ciudad, para que el día 7 de Enero próximo, á las diez de la mañana, comparezcan ante dicha Audiencia á prestar declaración en mencionada causa que ha de verse en juicio oral; advertidos que tienen obligación de concurrir, bajo la multa de 5 á 50 pesetas y demás responsabilidades que pueda alcanzarles por haber cambiado de domicilio sin previo conocimiento al Juzgado.

Y para su citación por medio del Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se expide la presente.

Santander 15 de Diciembre de 1888.—El Secretario, Jenaro Pérez. J—8035

SEGOVIA

D. Pedro Amador Encina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Marcelino Rodríguez Arnauz, alias Pelos blancos, hijo de José y Calixta, de veintinueve años, casado, jornalero, natural de las Navas del Marqués, vecino de Madrid, carretera de Extremadura, núm. 1, y después en la calle de Segovia, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Avila, comparezca en las cárceles de este partido á fin de notificarle y emplazarle con el auto de terminación del sumario dictado en causa seguida contra el mismo y otro por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas se expresarán, y á su conducción con las seguridades necesarias á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Segovia á 12 de Diciembre de 1888.—Pedro Amador.—Julían Otero.

Señas personales.

Estatura alta, delgado, color moreno bueno, ojos y pelo claros, cara larga, boca y barba regular; viste pantalón y chaqueta de paño pardo, faja negra, y calza alpargatas abiertas. J—7839

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Buenaventura Tamarón y Fernández de Soria, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Emilio López González, hijo de Adolfo y de Rosario, soltero, vendedor de flores, de esta naturaleza, domiciliado que estuvo en calle del Sordo, núm. 12, y de veinte años de edad, para que en el preciso término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta Exema. Audiencia territorial y Secretaría de Sala de justicia de D. Pablo Delgado y Pallares, situadas en la plaza de la Constitución, núm. 1, ó en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, número 6, pues se le busca para la práctica de diligencias en el sumario que se le sigue en unión de otro por delito contra la salud pública; apercibido que de no comparecer se le declarará contumaz y rebelde, parándole además el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticias del paradero de Emilio López González, procedan á su comparecencia en cualquiera de las oficinas indicadas.

Dada en Sevilla á 6 de Diciembre de 1888.—Buenaventura Tamarón.—El Secretario, José María Naranjo y Mihura. —J

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad, dictada con esta fecha en sumario contra José María Polonio de la Cruz Expósito y otros por hurto de una yegua castaña, con un lucero en la frente, se cita por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á D. Manuel Soler Gómez, que residió en la villa de la Puebla, junto á Coria, y el cual presentándose como dueño de dicha caballería le fué entregada por esta Alcaldía, á fin de que comparezca en los estrados de este Juzgado, situados en la plaza de la Contratación, núm. 6, á prestar declaración en el referido sumario y practicar otras diligencias.

Sevilla y Diciembre 11 de 1888.—El Secretario, José María Naranjo y Mihura. J—7841

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción de distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de veinte días al procesado Diego González, sin que resulten mas circunstancias, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por hurto de prendas á Manuel Suárez y Ruiz; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), le exhorto y requiero á todas las Autoridades para que por sus dependientes se proceda á la captura de dicho procesado, dejándolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 6 de Diciembre de 1888.—José de Lezameta.—El actuario, Licenciado Fernando Garcinoto. J—7884

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un sólo pregón y edicto término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, á Antonio Moreno Maldonado, natural de Churriana, vecino de Granada, hijo de Antonio y de María de los Dolores, casado, jornalero, de treinta y dos años de edad, sin instrucción, de estatura baja, pelo negro, barba poblada, dejada las patillas, ojos pardos, cejas al pelo, nariz, frente y orejas regulares, sin que se le observe otra particular, para que se presente en la cárcel pública de esta capital á ampliar su indagatoria en el sumario que se le sigue por sospechas de hurto de caballería; apercibido que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que luego como tengan noticia de su presentación ó encuentro, lo conduzcan al lugar que se le cita; pues en hacerlo así administrarán justicia, á lo cual me obligo en mutua correspondencia.

Dada en Sevilla á 7 de Diciembre de 1888.—José de Lezameta.—El actuario, José Luis G. de Guzmán. J—7842

TORROX

D. Manuel Ros y Pérez, Juez de instrucción de la villa y partido de Torrox.

Por el presente, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial, y en el mío les pido y encargo procedan á la busca de las dos caballerías mayores cuyas señas se expresan á continuación, las que habidas se remitirán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, cuyas caballerías fueron robadas en la noche del 1.º del actual á Francisco Ramón García Fernández y Juan Castro Fernández, vecinos de Solares; pues así lo he

Prado y Fernández se hubiese consignado que no se hallaba en su domicilio de Mendros, por haberse ausentado de él...

Sarria 13 de Diciembre de 1888.—Camilo García Vaamonde.—Por mandado del Sr. Juez, Antonio Saco Cedrón, Secretario. X-933

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad minera del partido de San José

Visto lo dispuesto en los artículos 5.º y 10 y párrafo tercero del reglamento de esta Sociedad, la Junta Directiva de la misma ha acordado anunciar á los poseedores de las acciones números 20, 21, 40, 45, 52 y 76, que si en el término designado en el art. 6.º del mismo reglamento no satisfacen lo que adeudan, se caducarán inmediatamente las referidas acciones.

Madrid 21 de Diciembre de 1888.—V.º B.º—El Presidente, P. J. de Soria.—El Secretario, José Soto. X-935

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 22 de Diciembre de 1888, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, DIA 21, DIA 22. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Alcaete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontal, León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, P.ª Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Réus, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tal.ª de la R.ª, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 21 DE DICIEMBRE DE 1888

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., Consolidados ingleses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'82 pesetas d. Idem, á ocho dias vista, id. id., 25'80 id. d. Idem, á 36 dias vista, id. id., 25'60 id. Idem, á 90 dias fecha, id. id., 25'52 id. d. París, á la vista, francos, beneficio al papel, 2'10 á 2'00. Idem, á ocho dias vista, id. id., 1'95.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Diciembre de 1888.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 22 de Diciembre de 1888.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows list various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Alcaete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETRASADOS — Día 21

Small table with columns: LOCALIDADES, DAÑO, BENEFICIO. Rows include Orense, Vigo.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en la nota anterior, anteayer llovió en Lugo, Cádiz, Alcaete, Coruña, Palencia, León, Pontevedra, Orense y Alicante; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Badajoz, Oviedo, Toledo, Vitoria, Coruña, Guadalajara, San Sebastián, Pamplona, Avila, Lugo, Valladolid, Soria, Zamora, Orense, Logroño, Valencia, Murcia, Burgos, Granada, Barcelona, Tarragona, Santander, Palma, Castellón y Pontevedra, y nevó en Avila, Cuenca y Segovia. Faltan datos de Alicante, Bilbao, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Jaén, León, Málaga y Tenerife.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de cerdo, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, á 1 peseta el kilogramo.

Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'60 á 1'63 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'75 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'8 á 0'10 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'08 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Table with columns: Reses degolladas, Numero. Rows include Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 0'96 á 1'09 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'00 á 1'09 pesetas el kilogramo. Oveja, á 0'99 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'58 á 1'60 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, TOTAL.

Madrid 22 de Diciembre de 1888.—El Alcalde.

ANUNCIOS

EN EL CAUDAL DE LA TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL de la finada Doña Dionisia Díez y Rubio, viuda en segundas nupcias de D. José Ricarte y Altemir, vecinos que fueron de esta villa y Corte, á cargo de las albaceas de expresada señora figura el capital de 11.537 pesetas 18 y medio céntimos, dejado en usufructo vitalicio por el D. José Ricarte á su indicada esposa, debiendo hoy distribuirse dicho capital, conforme á la última voluntad de aquél, con igualdad entre sus más próximos parientes por estirpes y no por cabezas con la carga de 2.500 pesetas para sufragios y limosnas en la forma que determina.

Y como quiera que se ignore quiénes puedan ser los herederos del expresado capital se inserta el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Huesca á que pertenece la ciudad de Barbastro, de donde era oriundo el D. José Ricarte y Altemir, para que llegue á conocimiento de las personas que se consideren con derecho á la herencia indicada y puedan aducirlo ante los albaceas de la Doña Dionisia Díez y Rubio, dirigiéndose al que suscribe, quien facilitará á los interesados los antecedentes necesarios resultantes de la testamentaria que se halla establecida en esta Corte, calle de Jacometrezo, 14, tienda.

Madrid 22 de Diciembre de 1888.—Basilio Caballero. X-932

SANTOS DEL DIA

Santa Victoria, virgen y mártir, y el Beato Nicolás Factor, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Luis.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL. — A las ocho y media.—Función 33 de abono.—Turno 1.º impar.—Rigoletto. ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—El zapatero y el rey. A las cuatro.—El trapero de Madrid. COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 3.ª.—Turno 2.º.—Gloria. A las cuatro y media.—El sombrero de copa.—Los pantalones. CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—El Alcalde de Strassberg.—Un tutor modelo. A las cuatro y media.—La misma de la noche. ESLAVA.—A las ocho y media.—Los callejeros.—El gorro frigio.—Las virtuosas.—Los inútiles. A las cuatro y media.—Los sobrinos del Capitán Grant. MARTÍN.—A las ocho y media.—Oro, plata, cobre y nada.—Santo y seña.—Lucifer.—Oro, plata, cobre y nada. A las cuatro y media.—El Nacimiento del Mesías y La Degollación de los inocentes.

Mineusa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 321.